

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

176

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de corrección de errores materiales observados en el punto noveno que afecta al inicio del plazo para presentar solicitudes de ayudas aprobadas por la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el período 2021-2023 destinados a promocionar el empleo autónomo para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea-«NextGenerationEU», mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondos de Conferencia Sectorial

Hechos

1. El día 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 180, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea- “NextGenerationEU”, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales.

2. Después de su publicación se ha detectado que se ha producido un error material, tal y como expone el informe justificativo del director general Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de 10 de enero de 2022: “Una vez publicada, nos hemos dado cuenta de un error material que afecta a la transcripción del Apartado Noveno «Plazo y forma de presentación de solicitudes».

Esto es, la redacción original del apartado Noveno de la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm 180, dice:

“1. El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del 1 de febrero de 2022 y acaba el día 31 de mayo de 2022 o cuando el crédito se haya agotado, para la anualidad 2022.”

3. Una vez rectificado el error de transcripción mencionado del Apartado Noveno “Plazo y forma de presentación de solicitudes”, ha de decir:

“1. El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del 15 de febrero de 2022 y acaba el día 31 de mayo de 2022 o cuando el crédito se haya agotado, para la anualidad 2022.”

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la rectificación del error material observado en el Apartado Noveno de la Resolución mencionada,

Donde dice:

“1. El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del 1 de febrero de 2022 y acaba el día 31 de mayo de 2022 o cuando el crédito se haya agotado, para la anualidad 2022.”



Debe decir:

“1. El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del 15 de febrero de 2022 y acaba el día 31 de mayo de 2022 o cuando el crédito se haya agotado, para la anualidad 2022.”

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a fin de que tenga efectos desde la fecha de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente en defensa de su derecho.

Palma, 11 de enero de 2022

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

